



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA,

15 ABR 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**202**

**VISTO:** El Expte. N° 2.439-M17(I)-S-21, mediante el cual el Sr. Sub-Delegado de San José de esta Municipalidad tramita el pago de la Factura C N° 00002-00000071 de fecha 02/03/21, por el importe total de \$ 70.092,50 (pesos setenta mil noventa y dos con cincuenta centavos), emitida por la Firma "CORREA HÉCTOR JORGE", CUIT N° 20-25740238-0; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación (fs. 01) informa que la misma corresponde por servicios prestados a través del camión Ford, Dominio: WQA 881, propiedad del Sr. Correa Héctor Jorge, cuya renovación de contrato fuera aprobada en Expte. N° 10.580-D-19, siguiendo las normativas emanadas de la Secretaría respectiva del Departamento Ejecutivo Municipal y respondiendo "a la NECESIDAD Y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc.; Resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad de este importante servicio esencial que, como deber imperativo, el Municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna, ya que de lo contrario se generarían numerosos inconvenientes a los vecinos y lo que es peor, podría producir la propagación de basurales y la consecuente formación de focos sépticos para la población..." y, a los fines tramitados, agrega Planilla de Registro de Asistencia de dicho vehículo, correspondiente al mes de Febrero 2021 (fs. 02) y la Factura en cuestión (fs. 03);

**Que** a fs. 04 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 06/07 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

**Que** a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONÓCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad mediante el camión Ford, Dominio: WQA 881, durante el mes de Febrero de 2021, por la Firma "CORREA HÉCTOR JORGE" – CUIT N° 20-25740238-0 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 70.092,50 (pesos setenta mil noventa y dos con cincuenta centavos), según Factura C N° 00002-00000071 de fecha 02/03/21, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena

15 ABR 2021

111... Tucumán

DECRETO:

**2027**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-
KPS-
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

C.P.N. HERMAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Handwritten signature]*  
LIC. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA